

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Febrero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2004-00123-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandado: ROSA ANA ACOSTA OYUELA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Atendiendo a lo solicitado por el Dr. FERNANDO OTALORA CAMACHO apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea la demandada ROSA ANA ACOSTA OYUELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.755.495, en la siguientes entidades financieras:

*. BANCO W- Oficina de Espinal Tolima

Segundo: Por secretaría, **LÍBRESEN** los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número **73319204002** que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: **ADVERTIR** que las anteriores medidas cautelares en la suma de **Cinco millones doscientos mil de pesos (\$5.200.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez